

ORDEN QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS

EL ESTADO DE TEXAS
CONDADO DE BELL
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SALADO

CONSIDERANDO QUE, la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Salado (el "Distrito") desea ordenar una elección especial de bonos a celebrarse el 7 de noviembre de 2023 (la "Elección"); y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito tiene un contrato con el Condado de Bell, Texas ("*Condado de Bell*") para la administración de la Elección conforme a un contrato interlocal con el Condado de Bell (el "*Contrato Electoral*"); y

CONSIDERANDO QUE, el Condado de Bell, actuando a través del Administrador de Elecciones del Condado de Bell (el "*Administrador de Elecciones del Condado de Bell*") de conformidad con el Contrato Electoral, se encargará de la administración de la Elección para los residentes del Distrito; y

CONSIDERANDO QUE, se falla y determina oficialmente que la asamblea en la que se adoptó esta Orden estuvo abierta al público y se proporcionó el aviso público de la hora, lugar y objeto de la asamblea, según el Código Gubernamental de Texas, Capítulo 551.

ORDÉNESE POR PARTE DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SALADO:

Sección 1. Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Orden son verdaderas y correctas y se adoptaron como determinaciones y disposiciones operativas de la misma.

Sección 2. *Elección Ordenada; Lugares de Votación.* Se llevará a cabo la Elección en el Distrito en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. el día 7 de noviembre de 2023 ("*Día de la Elección*"). La Elección será conducida y administrada por el Administrador de Elecciones según lo dispuesto por el Capítulo 271 y el Capítulo 31, Subcapítulo D del Código Electoral de Texas (el "*Código*") y el Contrato Electoral. La Votación el Día de la Elección y la Votación Anticipada se llevarán a cabo en las fechas y durante los horarios y en los lugares de votación designados en el ***Anexo A*** adjunto al presente, y que se vuelve parte integral del mismo para todos los efectos y propósitos. Los lugares en el ***Anexo A***, por medio de la presente, se designan como los lugares de votación. Se modificará el ***Anexo A*** para incluir lugares de votación adicionales o diferentes para el Día de la Elección, requeridos con el fin de cumplir con el Contrato Electoral y el Código.

Sección 3. *Votación Anticipada.* La votación anticipada será administrada por el Administrador de Elecciones. La Votación Anticipada en persona iniciará el 23 de octubre de 2023 y concluirá el 3 de noviembre de 2023, y se llevará a cabo en los lugares de Votación Anticipada en las fechas y horarios especificados en el ***Anexo A*** adjunto y cuyos lugares se designan, por medio de la presente, como lugares de votación anticipada. Los lugares de votación para la votación anticipada permanecerán abiertos durante los horarios para la votación anticipada en persona para cualquier votante registrado del Distrito en dicho lugar de votación. Se modificará el ***Anexo A*** para incluir lugares de votación anticipada adicionales o diferentes, requeridos para cumplir con el Contrato Electoral y el Código.

Sección 4. *Funcionarios Electorales.* El Administrador de Elecciones llevará a cabo el nombramiento de los Jueces Electorales Titulares, los Jueces Suplentes, los Secretarios de Votación

Anticipada, el Juez Titular de la junta de boletas de votación anticipada y otros funcionarios electorales para la Elección.

Sección 5. *Votación por Correo.* Las solicitudes para votar por correo para todos los residentes del Distrito deberán presentarse mediante entrega personal o deberán enviarse por correo a la dirección que aparece a continuación antes de la fecha límite prescrita por ley:

Correo Postal	Bell County Elections Administration Office (Oficina Administrativa) P.O. Box 1629 Belton, Texas 76513
Mensajería Comercial o Entrega Personal	Bell County Elections Administration Office (Oficina Administrativa) 550 East 2nd Avenue Belton, Texas 76513
Teléfono	(254) 933-5774
Fax	(254) 933-6754
Correo electrónico	desi.roberts@bellcounty.texas.gov

Sección 6. *Boletas de Votación Anticipada.* Se creará una Junta de Boletas de Votación Anticipada para procesar los resultados de la votación anticipada de la Elección y el Administrador de Elecciones designará al Juez Titular de la Junta de Boletas de Votación Anticipada. El Juez Titular de la Junta de Boletas de Votación Anticipada nombrará a dos o más miembros adicionales para formar parte de los miembros de la Junta de Boletas de Votación Anticipada y, si fuera necesario, de los miembros del Comité de Verificación de Firmas requeridos para procesar eficientemente las boletas de votación anticipada.

Sección 7. *Votantes Calificados.* Todos los electores calificados y residentes en el Distrito tendrán derecho a votar en la elección.

Sección 8. *Propuestas.* En la Elección se presentarán las siguientes PROPUESTAS de conformidad con la ley:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SALADO
PROPUESTA A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SALADO

¿Deberá la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Salado recibir la autorización para emitir los bonos del Distrito, en una o más series, en la cantidad de capital acumulado de \$235,960,000 con el fin de adquirir, construir, actualizar, renovar, demoler y equipar instalaciones escolares que consisten en: una nueva escuela secundaria; renovaciones a la Escuela Primaria Thomas Arnold; reconvertir la escuela secundaria existente en una escuela intermedia; infraestructura de tecnología informática y remplazos de los sistemas de climatización existentes (HVAC), con cualquier excedente remanente después de la finalización de dichos proyectos para ser usado en la construcción, adquisición, renovación y equipamiento de otras instalaciones escolares en el Distrito, con bonos con vencimiento, que generen intereses y que sean emitidos y vendidos de conformidad con la ley al momento de su emisión; y deberá autorizarse a la Junta de Síndicos del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera

haya certificado que cumple con HAVA y el Código. Por la presente, el Distrito determina que el sistema de votación que utilizará el Administrador de Elecciones para administrar la Elección sea tal sistema, y ordena que el Administrador de Elecciones utilice tal equipo de votación u otro equipo certificado por el Secretario de Estado de Texas en sus elecciones.

Sección 11. La Junta de Síndicos por la presente autoriza al Superintendente, al Presidente, al Vicepresidente o al Secretario de la Junta de Síndicos a celebrar o dar fe, en nombre del Distrito, del Contrato Electoral con el Condado de Bell.

Sección 12. Se proporciona la siguiente información de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas.

- (a) El texto de la propuesta que aparecerá en la boleta se establece en la Sección 9 de la presente.
- (b) El propósito para el cual se autorizarán los bonos se establece en la Sección 8 de la presente.
- (c) El monto total de las obligaciones de deuda a autorizarse es de \$ 235,960,000 para la Propuesta A y de \$34,490,000 para la Propuesta B.
- (d) Si los bonos son aprobados por los votantes, la Junta de Síndicos estará autorizada a recaudar impuestos ad valorem anuales, sobre todas las propiedades gravables en el Distrito, suficientes, sin límite en cuanto a tasa o monto, para pagar el capital y los intereses de los bonos.
- (e) Con base en las condiciones del mercado de bonos en la fecha de adopción de la presente Orden, la tasa de interés máxima para cualquier serie de los bonos se estima que es del 5.00%. Dicha estimación considera diversos factores, incluidos el cronograma de emisión, el cronograma de vencimiento y las calificaciones esperadas de los bonos propuestos. Dicha tasa de interés máxima estimada es proporcionada sólo para propósitos informativos, pero no es una limitación a la tasa de interés a la cual se puedan vender los bonos o pagarés, o cualquier serie de los mismos.
- (f) Si los bonos son aprobados, pueden emitirse en una o más series, para vencer de forma serial durante un periodo no mayor a 40 años a partir de la fecha de emisión de cada serie de bonos.
- (g) El monto total del capital pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito hasta la fecha de la presente Orden es de \$ 55,390,000.
- (h) El monto total del interés pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito hasta la fecha de la presente Orden es de \$ 33,876,438.
- (i) La tasa impositiva ad valorem de servicio de la deuda del Distrito hasta la fecha de la presente Orden es de \$0.50 por cada \$100 de valuación tasada gravable.
- (j) El sitio web del Distrito (como autoridad que lleva a cabo la elección) es <https://www.saladoisd.org> y el sitio web de las Elecciones del Condado de Bell es <https://www.bellcountytexas.com/departments/elections/index.php>.

ANEXO A

Ubicación, fechas, y horarios de la votación anticipada

23-27 de octubre de 2023: 8:00 am – 5:00 pm
28 de octubre de 2023: 7:00 am - 7:00 pm
29 de octubre de 2023: 12:00 pm - 6:00 pm
30 de octubre-3 de noviembre de 2023: 7:00 am - 7:00 pm

Bell County Belton Annex, 550 East 2nd Ave., Belton, TX 76513
[lugar principal de votación]

&

Harker Heights Parks & Recreation Center, 307 Millers Crossing, Harker Heights, TX 76548
Salado Church of Christ, 217 North Stagecoach, Salado, TX 76571
Lakeview Baptist Church, 7717 Hwy. 317, Belton, TX 76513
Jackson Professional Learning Center, 902 Rev. R. A. Abercrombie Dr., Killeen, TX 76543
Senior Center @ Lions Club Park, 1700 E. Stan Schlueter Loop, Killeen, TX 76542
Temple Annex, 205 E. Central Avenue, Temple, TX 76501
Killeen Annex, 304 Priest Drive, Killeen, TX 76541

Lugares y horarios de votación el Día de la Elección

7 de noviembre de 2023
7:00 AM - 7:00 PM

El condado de Bell participa en el Programa de lugares de votación para todo el condado, lo que significa que los votantes registrados pueden votar en cualquiera de los centros de votación identificados en el sitio web del condado. lugar de votación en el distrito:

Salado Church of Christ, 217 North Stagecoach, Salado, TX 76571

Documento Informativo para los Votantes - Elección Especial del Distrito Escolar Independiente de Salado Propuesta A

La siguiente información es elaborada para cumplir con la Leg. Tex. H.B. 477 86va., R.S. (2019) y es solo para fines ilustrativos. La información no forma parte de la propuesta a ser votada, ni crea un contrato con los votantes.

En la Elección, aparecerá el siguiente texto en la boleta:

Elección Especial del Distrito Escolar Independiente de Salado
Propuesta A del Distrito Escolar Independiente de Salado:

A favor _____) La emisión de \$235,960,000 en bonos por parte del Distrito Escolar
) Independiente de Salado para una escuela secundaria nueva,
) renovaciones a la Escuela Primaria Thomas Arnold, reconvertir la
) escuela secundaria existente en una escuela intermedia, infraestructura
 En contra _____) de tecnología informática y remplazos de los sistemas de climatización
) existentes (HVAC), y la imposición del impuesto para el pago de lo
) anterior. Este es un incremento del impuesto a la propiedad.

La siguiente tabla establece el monto del capital estimado y los intereses adeudados al vencimiento de los bonos que se emitirán si se aprueba la Propuesta A, y todas las obligaciones pendientes del Distrito garantizadas y pagaderas con impuestos ad valorem.

Monto del Capital de los Bonos que se autorizarán	Intereses Estimados de los Bonos que se autorizarán ⁽¹⁾	Capital e intereses combinados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad los Bonos que se autorizarán ⁽¹⁾	Capital de la Deuda Pendiente Existente del Distrito (al 8/8/2023)	Intereses restantes sobre la Deuda Pendiente Existente del Distrito (al 8/8/2023)	Capital e Intereses Combinados para pagar oportunamente la Deuda Pendiente del Distrito (al 8/8/2023)
\$235,960,000	\$198,805,020	\$434,765,020	\$55,390,000	\$33,876,438	\$89,266,438

(1) Los intereses de los bonos propuestos se estimaron de manera conservadora a una tasa del 4.40% con base en las condiciones del mercado al 8 de agosto de 2023 y, por lo tanto, los intereses pagaderos sobre dichos bonos propuestos pueden ser menores o mayores que los montos establecidos anteriormente con base en las condiciones del mercado al momento de la venta de los bonos propuestos.

Con base en la información y los supuestos proporcionados en la tabla anterior, el incremento anual máximo estimado a la cantidad de impuestos que se impondrían a una residencia en el Distrito con un valor de tasación de \$100,000 para saldar los bonos propuestos, si se aprueban, es de \$0. Esta estimación supone la aprobación de la enmienda constitucional del 7 de noviembre de 2023 que aumenta el monto de la exención de impuestos de residencias a \$100,000 y asume un crecimiento anual de la valuación tasada gravable del Distrito por un monto del 16% en 2024 hasta 2029, y un promedio de 4.48% por año a partir de entonces. El Distrito asume que se emitirán los bonos propuestos en una amortización que producirá un servicio de deuda por año cada vez mayor para igualar las proyecciones de crecimiento, teniendo en cuenta el cronograma de amortización de la deuda existente del Distrito.

Documento Informativo para los Votantes - Elección Especial del Distrito Escolar Independiente de Salado Propuesta B

La siguiente información es elaborada para cumplir con la Leg. Tex. H.B. 477 86va., R.S. (2019) y es solo para fines ilustrativos. La información no forma parte de la propuesta a ser votada, ni crea un contrato con los votantes.

En la Elección, aparecerá el siguiente texto en la boleta:

Elección Especial del Distrito Escolar Independiente de Salado
Propuesta B del Distrito Escolar Independiente de Salado:

A favor_____)
En contra_____) La emisión de \$34,490,000 en bonos por parte del Distrito Escolar Independiente de Salado para un complejo de estadio nuevo y la imposición del impuesto para el pago de lo anterior. Este es un incremento del impuesto a la propiedad.

La siguiente tabla establece el monto del capital estimado y los intereses adeudados al vencimiento de los bonos que se emitirán si se aprueba la Propuesta B, y todas las obligaciones pendientes del Distrito garantizadas y pagaderas con impuestos ad valorem.

Monto del Capital de los Bonos que se autorizarán	Intereses Estimados de los Bonos que se autorizarán ⁽¹⁾	Capital e intereses combinados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad los Bonos que se autorizarán ⁽¹⁾	Capital de la Deuda Pendiente Existente del Distrito (al 8/8/2023)	Intereses restantes sobre la Deuda Pendiente Existente del Distrito (al 8/8/2023)	Capital e Intereses Combinados para pagar oportunamente la Deuda Pendiente del Distrito (al 8/8/2023)
\$34,490,000	\$29,059,100	\$63,549,100	\$55,390,000	\$33,876,438	\$89,266,438

(1) Los intereses de los bonos propuestos se estimaron de manera conservadora a una tasa del 4.40% con base en las condiciones del mercado al 8 de agosto de 2023 y, por lo tanto, los intereses pagaderos sobre dichos bonos propuestos pueden ser menores o mayores que los montos establecidos anteriormente con base en las condiciones del mercado al momento de la venta de los bonos propuestos.

Con base en la información y los supuestos proporcionados en la tabla anterior, el incremento anual máximo estimado a la cantidad de impuestos que se impondrían a una residencia en el Distrito con un valor de tasación de \$100,000 para saldar los bonos propuestos, si se aprueban, es de \$0. Esta estimación supone la aprobación de la enmienda constitucional del 7 de noviembre de 2023 que aumenta el monto de la exención de impuestos de residencias a \$100,000 y asume un crecimiento anual de la valuación tasada gravable del Distrito por un monto del 16% en 2024 hasta 2029, y un promedio de 4.48% por año a partir de entonces. El Distrito asume que se emitirán los bonos propuestos en una amortización que producirá un servicio de deuda por año cada vez mayor para igualar las proyecciones de crecimiento, teniendo en cuenta el cronograma de amortización de la deuda existente del Distrito.